



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN EJECUTIVA NÚMERO 266 DE 2012

6 JUL 2012

Por medio de la cual se prorroga el término de la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y de la intervención forzosa administrativa para administrar la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE** del Municipio de San José del Guaviare -Departamento del Guaviare

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial la conferida por el inciso 3 del numeral 2 del artículo 116 del Decreto - Ley 663 de 1993, modificado por el artículo 22 de la Ley 510 de 1999, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 48 y 49 de la Constitución Política, la seguridad social en su componente de atención de la salud, es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

Que en virtud del artículo 154 de la Ley 100 de 1993, el Estado intervendrá en el servicio público de seguridad social en salud, con el fin de garantizar los principios consagrados en nuestra Carta Política y en los artículos 2 y 153 de la citada Ley.

Que en efecto, la Ley 715 de 2001 en su artículo 42, numeral 42.8, reglamentado parcialmente por el Decreto 3557 de 2008, determinó como competencia de la Nación en el Sector de la Salud lo siguiente: *"Establecer los procedimientos y reglas para la intervención técnica y/o administrativa de las instituciones que manejan recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, sea para su liquidación o administración a través de la Superintendencia Nacional de Salud en los términos que señale el reglamento..."*

Que el inciso tercero del numeral 2 del artículo 22 de la Ley 510 de 1999, prevé: *"Cuando no se disponga la liquidación de la entidad, la toma de posesión no podrá exceder del plazo de un (1) año, prorrogable (...) por un plazo no mayor de un año; si en ese lapso no se subsanaren las dificultades que dieron origen a la toma de posesión, (...) dispondrá la disolución y liquidación de la institución vigilada. Lo anterior sin perjuicio de que el Gobierno por resolución ejecutiva autorice una prórroga mayor cuando así se requiera en razón de las características de la entidad."* (Se subraya).

Que la Superintendencia Nacional de Salud, mediante Resolución No. 001576 del 12 de noviembre de 2009, ordenó *"la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa de la*

Continuación de la Resolución Ejecutiva "Por medio de la cual se proroga el término de la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y de la intervención forzosa administrativa para administrar la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE del Municipio de San José del Guaviare -Departamento del Guaviare"

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE del Municipio de San José de Guaviare -Departamento del Guaviare, *identificada con el NIT 832.001.966-2, cuyo domicilio es el Municipio de San José del Guaviare, en el Departamento del Guaviare, con la finalidad de garantizar la adecuada prestación del servicio de salud (...)*, con el objeto que "la Superintendencia Nacional de Salud, determine dentro de un término no mayor de dos (2) meses prorrogables por el mismo término contados a partir de la toma de posesión, si la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE**, debe ser objeto de liquidación o si se pueden tomar medidas para que el mismo pueda desarrollar su objeto conforme a las reglas que lo rigen" y designó como Agente Especial Interventor al doctor **HÉCTOR JOSÉ MUÑOZ MONTES**, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.268.115 de Manizales, quien se posesionó en el cargo el 12 de noviembre 2009. (Carpeta 1 Folios 1-13, 14).

Que la Superintendencia Nacional de Salud mediante Resolución No. 001974 del 08 de agosto de 2011, resolvió entre otros, remover del cargo de Agente Especial Interventor al doctor **HÉCTOR JOSÉ MUÑOZ MONTES**, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.268.115 de Manizales y designar a la doctora **ERIKA JANETH AHUMADA RODRÍGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.154.192 de Bogotá, quien se posesionó el 17 de agosto de 2011. (Carpeta 7 Folios 1314-1321, 1322).

Que la doctora **ERIKA JANETH AHUMADA RODRÍGUEZ**, mediante escrito radicado en la Superintendencia Nacional de Salud con NURC 1-2012-0047367 del 30 de mayo de 2012 (Carpeta 8 Folios 1664- 1673), consideró oportuno y necesario solicitar la ampliación de la prórroga del término de intervención forzosa administrativa de la citada Entidad por el término de 12 meses, sustentando la necesidad de la prórroga en las siguientes razones:

(...)

"CONSIDERACIONES DE LA CONTINUIDAD DE LA MEDIDA DE INTERVENCIÓN

En aras de continuar con el proceso de intervención Forzosa para Administrar, que se lleva en la ESE HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE, me permito solicitar ante la Superintendencia Nacional de Salud se estudie otorgar prórroga de la misma por el término de 12 meses (12) a partir del 9 de julio de 2012 hasta el 8 de julio de 2013, teniendo en cuenta que la medida de intervención se encuentra próxima a vencerse, por tanto, se hace necesario presentar la presente solicitud fundamentada en el análisis de los siguientes componentes y consideraciones:

(...)

COMPONENTE FINANCIERO

Una de las razones principales, respecto de las cuales se fundamenta la solicitud de prórroga del proceso de intervención es la inviabilidad financiera de la entidad sustentada en la iliquidez financiera y el déficit estructural presupuestal, pues la ESE HOSPITAL SAN JOSE DE GUAVIARE motivó la intervención administrativa forzosa como causa de un déficit estructural por la suma de DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECISEIS PESOS (\$2.785.469.116) según datos vigencia 2008.

Continuación de la Resolución Ejecutiva "Por medio de la cual se promoga el término de la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y de la intervención forzosa administrativa para administrar la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE del Municipio de San José del Guaviare -Departamento del Guaviare"

A la fecha se han proyectado y ejecutado diferentes actividades para lograr subsanar este déficit, estableciendo PLANES DE ACCIÓN mensuales, sin embargo, no se ha logrado tal propósito..."

(...)

El déficit presupuestal se ha incrementado de manera significativa, sin embargo, es necesario aclarar que la cifra correspondiente a la vigencia 2010 no refleja la realidad, lo anterior debido a que la operación que ejerció Caprecom no permitió contabilizar en el hospital todas las obligaciones y pagos hechos durante el periodo del 05 de Diciembre de 2009 al 11 de Noviembre de 2010, lo que obligó en la vigencia del 2011 a reconocer todos los conceptos de costos y gastos, afectando el comportamiento corriente del presupuesto de la entidad.

El déficit presupuestal ha generado impactos negativos en las finanzas del hospital, uno de ellos es comprometer los escasos recursos de disponibilidad inmediata a pagos de compromisos de vigencias anteriores, esto debido a que el hospital al momento de la intervención recibe una herencia de obligaciones cercana a los 8.000 millones de pesos que corresponden a obligaciones laborales, financieras y terceros. Lo anterior, no ha permitido proyectar un flujo de caja mensual.

(...)

Se muestra el estado de actividad económica de la entidad la cual refleja un crecimiento del 19% del total de ingresos para el periodo 2009- 2010, sustentando en las transferencias de la gobernación para el proyecto de repotencialización de energía eléctrica. Los costos y gastos tuvieron un comportamiento favorable para el periodo 2009- 2010, pero esta situación se dio básicamente por que durante la Operación de Caprecom (año 2010), no se registraron los costos y gastos de elementos medico-quirúrgicos, insumos hospitalarios, elementos de consumo, servicios públicos, vigilancia y otros servicios indirectos, por falta de soportes para su debido registro. Para el periodo 2010- 2011 los costos y gastos se incrementaron en un 82% como causa de la provisión generada por la operación de Caprecom, procesos judiciales, cesantías retroactivas y provisión de cartera. Lo anterior no permitió contar con un resultado real de la actividad económica para la vigencia 2010.

El incremento de los costos y gastos para el periodo 2010- 2011 han afectado sustancialmente la distribución de los reducidos recursos de la entidad, sin embargo, el agente interventor ha enfocado sus esfuerzos para reducir la carga laboral sin afectar la calidad y oportunidad del servicio de salud, por tanto el levantar en este momento el proceso de intervención generaría para la entidad la imposibilidad de la recuperación financiera y el blindaje que el mismo proceso da a la entidad frente a la inembargabilidad de los recursos.

A pesar del esfuerzo en el recaudo de los recursos durante la vigencia 2011, el cual presentó el 79% de la venta de los servicios de salud no fueron suficientes para afectar de manera significativa las cuentas por pagar del hospital.

(...)

Se realizaron importantes incorporaciones en el presupuesto durante el periodo de Septiembre a Diciembre de 2011, el monto de los \$4.036 millones (cuatro mil treinta y seis millones) fueron destinados para cubrir presupuestalmente obligaciones laborales (nominas, OPS, especialistas y cooperativas), estas incorporaciones se realizaron durante el periodo de gestión del actual Agente Interventor ante el Ministerio de la Protección Social y la Gobernación del departamento del Guaviare. A corte 30 de Abril de 2012, las obligaciones de la E.S.E Hospital San José del Guaviare ascienden a \$6.663 millones de pesos, de las cuales el 75% corresponden obligaciones de vigencias anteriores.

La cartera de la entidad representa el 21,3%, de los activos y las cuentas por pagar de corto plazo el 39% de los pasivos, lo que permite intuir que el flujo de los recursos de la ESE no contempla periodicidad de pagos fijos por las EPS del régimen subsidiado, de esta manera

Continuación de la Resolución Ejecutiva "Por medio de la cual se proroga el término de la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y de la intervención forzosa administrativa para administrar la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE del Municipio de San José del Guaviare -Departamento del Guaviare"

no es posible financieramente comprometer recursos para el pago de obligaciones de vigencias anteriores, solo y exclusivamente para la operación corriente.

Teniendo en cuenta lo anterior, es evidente que la entidad presenta una difícil situación financiera, sus ingresos actuales no alcanzan a cubrir sus costos y gastos de la operación corriente; agravando esta situación el hecho de presentar obligaciones de vigencias anteriores sin cancelar en aproximadamente 6.000 millones de pesos, por lo tanto se hace necesario el apoyo del nivel nacional en el otorgamiento de recursos del FONSAET y recursos de subsidio a la oferta.

Se relacionan a continuación algunas de las actividades que se han ejecutado para poder mejorar el flujo de recursos.

ACTIVIDADES PROYECTADAS Y EJECUTADAS

- Todas las acciones se han venido proyectado en los PLANES DE ACCIÓN mensuales dentro de los cuales se tienen actividades como la venta de servicios de salud a través de la ejecución de jornadas de especialistas, se tiene proyectado un cronograma de las jornadas que se desarrollan en el segundo periodo de la vigencia 2012.
- En el tema de la jornada de especialistas a la fecha se están ejecutando el proceso precontractual con la Secretaría de Salud, para la celebración de un contrato que nos permita hacer en el Departamento Jornadas de Especialidades Básicas.
- En el tema de la austeridad del gasto, se encuentra que a la fecha se está ejecutando el contrato de consultoría para la elaboración de estudios de cargas laborales que permita determinar la necesidad real de la entidad y solucionar los problemas legales frente a la contratación del personal en especial en el área asistencial, que viene presentando dificultades en la forma de vinculación.
- Con la contratación de un asesor externo se ha logrado la recuperación de cartera por un monto representativo y se han conciliado además algunos valores que han permitido aumentar el flujo de caja.
- Nos encontramos desarrollando un programa de fortalecimiento del área de Facturación, en donde se estableció previamente un diagnóstico de los procesos transversales y dificultades de dicha área, por tanto se ha hecho la rotación del personal de facturación, se han realizado a través del grupo de calidad capacitaciones al personal.
- Se ha fortalecido el grupo de Auditoría Concurrente para poder disminuir el porcentaje (%) de la Glosa, igualmente en mesas de trabajo concertadas con la secretaría de salud se han logrado unificar conceptos que han permitido que el proceso de glosa se disminuya en un porcentaje beneficioso para la ESE.
- A través del área de recursos humanos, se han realizado diferentes capacitaciones al personal tanto administrativo como asistencial, lo que ha mejorado el ambiente laboral en la entidad, para el segundo semestre del 2012 se tiene un cronograma de capacitaciones en colaboración con el grupo de la garantía de la calidad y el SENA.
- Con el grupo del Comité de Contratación se han renegociado con las EPS algunas tarifas que permitan un aumento en los ingresos de la entidad.
- Nos encontramos realizando estudios para la ampliación de nuestro portafolio de servicios, teniendo en cuenta que tenemos el monopolio de la prestación de servicios del departamento.

Continuación de la Resolución Ejecutiva "Por medio de la cual se prorroga el término de la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y de la intervención forzosa administrativa para administrar la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE del Municipio de San José del Guaviare -Departamento del Guaviare"

PROYECTO DE REESTRUCTURACIÓN DE LA RED DE SERVICIOS DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE.

Con fundamento en las disposiciones del Plan Nacional de Desarrollo y de la Política de prestación de servicios establecida en la Ley 715 de 2001 y el Documento Conpes 3204 de 2002 en conjunto con el Ministerio de Salud y Protección Social, estamos desarrollando acciones dentro del programa de Reorganización, Rediseño y Modernización de la red de Prestación de Servicios de Salud del Departamento del Guaviare con el objeto de apoyar la transformación de la gestión de la ESE.

En relación con el estudio de la prestación pública de los servicios de salud y la propuesta de reorganización de la oferta de servicios en el Departamento del Guaviare, conjuntamente con la Secretaría Departamental hemos liderado la elaboración y formulación de los dos primeros documentos de tres requeridos, de acuerdo a la metodología establecida por la Dirección de Calidad del Ministerio de Salud y el Programa de Reorganización, rediseño y modernización de las redes de prestación de servicios en salud.

El primer documento contempla el estudio de la situación actual de la prestación de los servicios en el Departamento, con información financiera, de producción, indicadores de calidad y demás, con corte a marzo de 2012; Para la elaboración del primer documento, las dos instituciones públicas aportaron la información pertinente con base en la reportada en cumplimiento del Decreto 2193 de 2004.

Para la formulación del segundo documento se estableció un equipo de trabajo integrado por los funcionarios de las tres instituciones (ESE de I, II nivel y SSDG) logrando generar la propuesta conceptual de conformación general de la Red Departamental del Guaviare acatando los lineamientos de la Ley 1438 de 2011 enmarcada dentro de la estrategia de Atención Primaria en Salud y se plantea el modelo en salud PROCERCA "Privilegiamos la prevención más cerca de Usted" donde la red pública estaría compuesta por UNA sola Empresa Social del Estado. Los dos documentos cuentan con el aval del Ministerio de Salud.

A la fecha nos encontramos en proceso de la formulación del tercer documento, para dar cumplimiento a la metodología establecida y contar con herramientas que le permita al Departamento definir la conformación de la Red Pública con sus diferentes puntos de atención dentro de una perspectiva financiera sostenible y en marco del modelo de salud basado en la Atención Primaria en Salud.

Los estudios se han realizado durante el tiempo que la E.S.E Red de Servicios de Salud de Primer Nivel ha estado bajo la medida de Intervención Forzosa Administrativa dispuesta por la Superintendencia Nacional de Salud, por lo que la actual interventoría considera de vital importancia mantener la medida hasta tanto se culmine el proceso y el Departamento defina el futuro de la red pública; tiempo durante el cual se continuará con la ejecución del Plan de Acción y a su vez se realizará el pago de las deudas pendientes con los recursos asignados por el FONSAET, permitiéndole a la Superintendencia hacer entrega de la entidad al Departamento del Guaviare debidamente saneada.

COMPONENTE ADMINISTRATIVO

LIQUIDACION CONTRATO DE OPERACIÓN DE CAPRECOM

Una de las razones para la solicitud de prórroga del proceso de intervención administrativa está fundamentada en el hecho de que durante la vigencia 2009- 2010, la entidad intervenida se encontraba prestando sus servicios a través de un operador externo mediante contrato interadministrativo por el periodo del 5 de diciembre de 2009 al 11 de noviembre de 2010., el cual tenía como objeto: "CAPRECOM asume la administración y operación exclusiva y autónoma de las áreas de prestación de servicios de salud de la ESE, con el fin de prestar los servicios de los niveles de baja y mediana complejidad que se encuentran habilitados por la ESE, bajo un esquema de atención

Continuación de la Resolución Ejecutiva "Por medio de la cual se proroga el término de la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y de la intervención forzosa administrativa para administrar la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE del Municipio de San José del Guaviare -Departamento del Guaviare"

integral a los distintos usuarios del Sistema de Seguridad Social en Salud Colombiano, propendiendo por el mejoramiento en la prestación de los servicios."

Se hace necesario por tanto liquidar el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO suscrito el 6 de diciembre de 2009 entre la ESE Hospital San José del Guaviare en Intervención y CAPRECOM, posteriormente mediante el Acta No.01 de fecha 14 de abril de 2010 se realizó la adición al Contrato Interadministrativo.

Durante el periodo de noviembre de 2010 a Mayo del 2011, se han sostenido mesas de trabajo entre Caprecom y los directivos de las ESE de San José del Guaviare para la pre-liquidación del Contrato Interadministrativo, copias de las actas reposan en la Subgerencia Administrativa.

Como resultado de estas mesas de trabajo se proporcionó información a CAPRECOM de todos los ingresos, pagos, estados de cartera y recados generados durante la Operación, y por su parte la ESE solicitó toda la relación de los costos y gastos con sus respectivos soportes.

A finales del año 2011, CAPRECOM entrega los soportes solicitados, desde esta fecha se ha venido trabajando en conjunto con la Subdirección de IPS de CAPRECOM y la ESE de II nivel en la liquidación del Contrato Interadministrativo.

Para dar claridad sobre el estado del Proceso de Liquidación del Convenio Interadministrativo suscrito con CAPRECOM se anexa a la presente solicitud Anexo No. 1 "Informe de Avance Proceso de Liquidación".

ACTIVIDADES PROYECTADAS Y EJECUTADAS

- Se trasladó un grupo de trabajo a la ciudad de Bogotá para agilizar el proceso de la liquidación del Contrato Interadministrativo suscrito con CAPRECOM, dicho grupo consolidó toda la información financiera y se encuentra haciendo los cruces contables, se tiene proyectado que en un periodo aproximado de 3 meses se pueda llegar a culminar la liquidación, de igual manera a la fecha este proceso a avanzado en un 70%.

TALENTO HUMANO EN EL SECTOR SALUD

Dentro de las actividades a destacar en el área de Recursos Humanos, teniendo en cuenta las dificultades que se han presentado en la contratación del personal de área asistencial, y dando cumplimiento a las directrices Nacionales sobre la necesidad de asegurar los Derechos Laborales de los Trabajadores, por la importancia que reviste el sector salud, se hace necesario buscar alternativas de contratación que permitan que estas entidades operen de manera efectiva y oportuna.

Para tal fin se han hecho diferentes análisis con el objeto de evaluar las necesidades para la gestión del talento humano y adoptar las medidas transitorias correspondientes, por tanto se encuentra en proceso de ejecución la contratación de una consultoría para desarrollar el correspondiente estudio de cargas que permitan determinar la opción más efectiva de contratación del personal de la entidad en el desarrollo de actividades asistenciales.

Con el diagnóstico presentado por el contratista, se propende determinar las alternativas más viables de contratación de dicho personal y en el evento que sea necesario crear empleos de carácter temporal; con el objeto de que la ESE pueda cumplir funciones que no realiza el personal de planta por no formar parte de las actividades permanentes de la administración, desarrollar programas o proyectos de duración determinada.

COMPONENTE TECNICO CIENTIFICO-IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE LA GARANTIA DE LA CALIDAD.

Continuación de la Resolución Ejecutiva "Por medio de la cual se prorroga el término de la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y de la intervención forzosa administrativa para administrar la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE del Municipio de San José del Guaviare -Departamento del Guaviare"

IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE LA GARANTIA DE LA CALIDAD

El sistema único de habilitación busca controlar el riesgo asociado a la prestación de servicios de salud y las condiciones en que se ofrecen los servicios, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1011 de 2006 en lo relacionado a los estándares de calidad para la habilitación y Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, que deben cumplir todas las instituciones prestadoras de servicios de Salud y que por lo tanto es de obligatorio cumplimiento para el Hospital San José del Guaviare- Guaviare. Igualmente el mismo Decreto define Auditoria para el Mejoramiento como "el mecanismo sistemático y continuo de evaluación y mejoramiento de la calidad observada, respecto de la calidad esperada de la atención de salud" que reciben los usuarios; y en el Anexo Técnico No. 2 de la Resolución 1043 de 2006 establece que el programa de auditoria para el Mejoramiento de la Calidad de la Atención en salud, PAMEC "es la forma a través de la cual la institución implementará el componente de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad."

Teniendo en cuenta estos requerimientos de norma y el poco avance encontrado al inicio de la Intervención actual, se conformó en el mes de febrero de 2012 un Grupo de Calidad con el objetivo de que en el mediano plazo se ponga en marcha, operativice o se implemente el Sistema, iniciando con el componente de Auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención en Salud.

Para esto se vienen definiendo los procesos y procedimientos tanto de las áreas administrativas como asistenciales y definiendo inicialmente el Mapa de procesos de la Institución con el objetivo de desarrollar las acciones de mejoramiento en los procesos prioritarios y poder construir el PAMEC cumpliendo con sus etapas de Planear, ejecutar, recomendar y hacer seguimiento.

A la fecha se ha elaborado y socializado un total de 37 procedimientos significando un avance en el área asistencial del 12%, pues se definió un Mapa de procesos y procedimientos con un total de 79 procedimientos básicos y en el área administrativa del 15%, ya que se tienen definidos 150 procedimientos.

Este trabajo realizado aún no permite el cumplimiento del objetivo principal que es la elaboración del documento PAMEC, ya que requiere de la elaboración y socialización de todos los procesos y procedimientos para seleccionar los procesos prioritarios a mejorar.

La proyección principal es continuar con la construcción del Mapa de procesos y del Mapa de riesgos de la Institución y lograr así generar un aprendizaje organizacional a partir de las mejoras alcanzadas en los procesos prioritarios.

SOLICITUD ESPECIAL

Con fundamento a lo anterior se hace necesario prorrogar el término de la intervención por tanto, me permitirá como Agente Interventora continuar con la ejecución de las actividades plasmadas en el PLAN DE ACCION, subsanar la falta de viabilidad financiera o de ser necesario proyectar una decisión más drástica en el evento de que no se puede superar el déficit presupuestal.

Sin embargo antes de que se opte por una decisión mas radical, deben tenerse en cuenta, los avances significativos que el proceso de intervención ha venido desarrollando durante este término, de todas formas como se encuentra diseñado actualmente el sistema de prestación de servicios de salud en esta región de difícil acceso hace muy difícil la prestación del mismo.

Toda argumentación esbozada no es más que el soporte para la solicitud de ampliación de la prórroga del proceso de Intervención Forzosa Administrativa para Administrar por el periodo de doce (12) meses de la ESE HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE periodo que quedaría comprendido entre el 9 de julio de 2012 y el 8 de julio de 2013..."

Continuación de la Resolución Ejecutiva "Por medio de la cual se proroga el término de la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y de la intervención forzosa administrativa para administrar la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE del Municipio de San José del Guaviare -Departamento del Guaviare"

Que evaluada la solicitud del Agente Especial Interventor, contenida en el oficio citado anteriormente, el doctor YESID SALOMON TURBAY PEREIRA-Superintendente Delegado para las Medidas Especiales-, en concepto sin número del 12 de junio de 2012, previas algunas consideraciones, se pronunció sobre la viabilidad de la prórroga de la medida de la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para administrar la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE**, concluyendo lo siguiente: (Carpeta 8 Folios 1674-1685)

"(...)

5. CONCLUSIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA MEDIDAS ESPECIALES

En consideración a lo anteriormente expuesto, el Superintendente Delegado para las Medidas Especiales considera viable prorrogar la medida de intervención de la ESE Hospital la San José del Guaviare por nueve (9) meses, sin perjuicio que la medida especial de intervención pueda levantarse antes del cumplimiento de este plazo, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- 1. Terminación del Acta de liquidación del contrato interadministrativo suscrito con CAPRECOM, que permitirá determinar las obligaciones financieras de las partes, y la depuración de los registros contables que se han asentado con ocasión del contrato de operación. Lo que permitirá la terminación del proceso de depuración y saneamiento contable.*
- 2. Continuar con la elaboración del documento numero 3 establecido en la metodología del Ministerio de Salud y Protección Social, en lo referente a la propuesta de reorganización de la oferta de servicios en el Departamento del Guaviare, que se adelantan conjuntamente con la Secretaría de Salud Departamental del Guaviare, el Ministerio de Salud y Protección Social, el Agente Especial Interventor de la ESE Hospital San José del Guaviare y el Agente Especial Interventor de la ESE Red de Servicios de Salud de Primer Nivel.*
- 3. Con relación a la situación financiera que ha venido presentando la entidad, el Agente Especial Interventor deberá adelantar las gestiones ante el gobierno nacional y departamental, o a través del FONSAET, para la obtención de recursos que le permitan sanear los pasivos causados de la entidad.*
- 4. Garantizar la prestación adecuada y oportuna de los servicios de salud a la población usuaria, como único centro de referencia de segundo nivel del departamento del Guaviare, dando continuidad al Plan de Acción que se ha venido ejecutando en la ESE, el cual contempla acciones encaminadas a: desarrollar estrategias que permita mejorar el clima laboral de todos los trabajadores de la ESE, evaluar de acuerdo a los plazos establecidos y directrices de la administración a todos los trabajadores de la entidad, continuar con el proceso de saneamiento de aportes patronales, desarrollar estrategias que permitan mejorar la situación financiera de la ESE con el fin de brindar una mayor atención a los usuarios mediante la disminución de glosas, procesos efectivos de recuperación de cartera y gestionar recursos a nivel departamental y nacional para mejorar la prestación de servicios de salud, depurar la información contable que facilite la toma de decisiones a la alta gerencia, apoyar la formulación del documento que contenga la estructura orgánica y funcional de la empresa a fin de garantizar la sostenibilidad financiera de la ESE y la calidad de los servicios, realizar el plan de mantenimiento para la vigencia 2012, mantener actualizado el inventario general de la entidad, implementar mecanismos para evitar posibles demandas y sanciones en la que podría verse involucrado la entidad, activar la página web de la ESE, brindar una prestación de servicios con calidad y oportunidad que satisfaga la atención del usuario y resuelva los problemas de salud, implementar el sistema obligatorio de garantía de calidad, continuar con la implementación del MECI.*

Continuación de la Resolución Ejecutiva "Por medio de la cual se prorroga el término de la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y de la intervención forzosa administrativa para administrar la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE del Municipio de San José del Guaviare -Departamento del Guaviare"

Que la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria del Ministerio de Salud y Protección Social en concepto técnico de fecha julio 3 de de 2012, previas algunas consideraciones, concluyó que considera oportuna la prórroga por nueve (9) meses la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y de la intervención forzosa administrativa para administrar la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE** del Municipio de San José del Guaviare- Departamento del Guaviare, durante el cual deberá realizarse un fuerte control del gasto, saneamiento de los pasivos y culminación de los procesos de depuración contable que dé certeza de la realidad financiera de la entidad, actividades que deben estar acompañadas de acciones de seguimiento permanente. Si al finalizar el periodo propuesto no hay mejoría de la situación financiera deberá evaluarse la pertinencia de liquidación o supresión, o fusión de la entidad por parte de la Superintendencia Nacional de Salud.

El lapso otorgado en la Resolución No. 001576 del 12 de noviembre de 2009 (Carpeta 1 Folios 1-14) y sus prórrogas concedidas mediante las Resoluciones Nos. 000037 del 8 de enero de 2010 (Carpeta 2 Folios 235-239), 000364 del 1 de marzo de 2010 (Carpeta 3 Folios 342-345), 001814 del 10 de noviembre de 2010 (Carpeta 5 Folios 806- 810), 000170 del 10 de febrero de 2011 (Carpeta 5 Folios 925-932), 001974 del 18 de agosto de 2011 (Carpeta 7 Folios 1314- 1321), 377 de octubre 28 de 2011 (Carpeta 7 Folios 1386- 1390), para la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para administrar la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE** del Municipio de San José del Guaviare - Departamento del Guaviare, está próximo a vencerse, sin que en dicho lapso se hubieren subsanado la totalidad de las dificultades que dieron origen a la medida.

De esta suerte, se estima necesario prorrogar el término de la medida de Intervención Forzosa Técnica Administrativa de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE**, del departamento del Guaviare, toda vez que se mantienen algunos presupuestos fácticos importantes que dieron origen a la medida, a la par de las mismas características de la entidad intervenida.

Con el fin de garantizar la continuidad del proceso, el normal funcionamiento y la adecuada garantía de la prestación de los servicios de salud de la población a su cargo, este Despacho, con base en lo dispuesto en el inciso 3 numeral 2 del artículo 22 de la Ley 510 de 1999, autoriza la prórroga de la intervención técnico administrativa de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE**, del departamento del Guaviare, por el término de nueve (9) meses con miras a que se ejecuten las actividades pendientes que permitan conseguir los objetivos trazados.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Autorízase la prórroga de la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y de la intervención forzosa administrativa para administrar la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DEL**

Continuación de la Resolución Ejecutiva "Por medio de la cual se proroga el término de la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y de la intervención forzosa administrativa para administrar la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE del Municipio de San José del Guaviare -Departamento del Guaviare"

GUAVIARE del Municipio de San José del Guaviare - Departamento del Guaviare, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

Parágrafo. La prórroga será hasta por el término de nueve (9) meses, contados a partir del día 9 de julio de 2012 hasta el día 08 de abril de 2013, con sujeción a lo dispuesto en el inciso 3º del numeral 2 del artículo 22 de la Ley 510 de 1999, mediante el cual se modificó el artículo 116 del Decreto- Ley 663 de 1993.

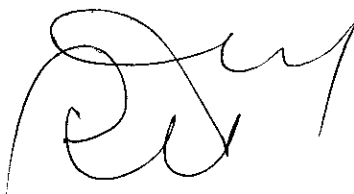
ARTÍCULO 2. Comuníquese la presente resolución a la doctora **ERIKA JANETH AHUMADA RODRÍGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.154.192 de Bogotá, en calidad de Agente Especial Interventor de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE** del Municipio de San José del Guaviare - Departamento del Guaviare, al Superintendente Nacional de Salud, al Superintendente Delegado Para Medidas Especiales de la Superintendencia Nacional de Salud y a la Comisión de Regulación en Salud-CRES.

Artículo 3. La presente resolución ejecutiva rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

6 JUL 2012



NORMAN JULIO MUÑOZ MUÑOZ
Viceministro de Protección Social Encargado de las Funciones del
Despacho de la ~~Ministra~~ de Salud y Protección Social